

DECRETO N° 0425

NEUQUÉN, 19 ABR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 841-A-11 y el Acta Complementaria del Convenio Marco de Colaboración de fecha 04 de abril de 2011, suscripta con igual fecha entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Asociación se compromete a colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados, rescatando como mínimo ocho animales por mes para su reeducación y su posterior entrega en adopción; y a esterilizar perros y perras de los barrios periféricos y del microcentro de la ciudad en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para tal fin;

Que asimismo, difundirá dichas actividades en medios radiales, televisivos y/o escritos, y en instituciones educativas;

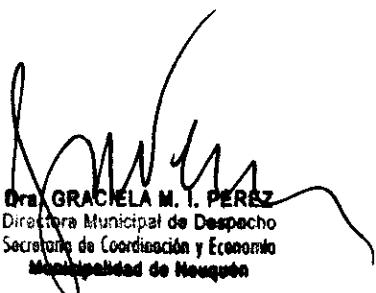
Que para tales fines, la Municipalidad se compromete a colaborar mensualmente con un subsidio de \$ 4.500.-, facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios, optimizar el funcionamiento de los dispensarios y trailers, y proveer los insumos y recursos para su funcionamiento;

Que el Acta Complementaria del Convenio Marco de Colaboración tiene una vigencia desde el día 01 de enero de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 137/11- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Nota N° 63/11 toma conocimiento la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-;

Que por Pase N° 285/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 5-Q-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias" cuenta con crédito presupuestario suficiente para


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

la ejecución del Acta de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

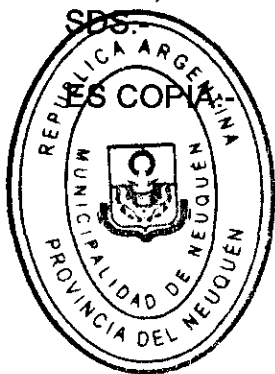
Artículo 1º) APROBAR el Acta Complementaria del Convenio Marco de ----- Colaboración de fecha 04 de abril de 2011, suscripta con igual fecha entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**, por la cual esta última colabora con la Dirección de Zoonosis y Vectores, realizando actividades referidas a la adopción, esterilización y tenencia responsable de animales; comprometiéndose la Municipalidad a colaborar mensualmente con un subsidio de \$ 4.500.- y proveer los insumos necesarios, según lo detallado en los considerandos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 5-Q-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Servicios Urbanos, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a las autoridades de la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal "ANCA".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despecho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1818
Fecha: 29 / 04 / 2011

EXENTO	
Art. <u>236</u>	Incl. <u>2</u> Fiscal
Fecha <u>20.04.11</u>	
DPTO. ATE	

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"

---En la ciudad de Neuquén, a los 04 días de abril del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Servicios Urbanos, Arq. **JULIÁN ESTEBAN VILLAR**, D.N.I. N° 14.346.681, designado por Decreto N° 0274/10, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**, con domicilio en calle Paraná N° 420 de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, Dña. **ANA BEATRIZ LISTE**, D.N.I. N° 6.294.918, en adelante "**ANCA**", por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar la presente Acta Complementaria, conforme lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración suscrito en fecha 04 de abril de 2011, sujeta a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**ANCA**" se compromete a lo siguiente:

- Colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados.
- Rescatar de la Dirección de Zoonosis y Vectores ocho (8) animales -como mínimo- por mes para su reeducación y su posterior entrega en adopción.
- Favorecer la esterilización de perras/os de los barrios periféricos con y sin dueño y callejeros del microcentro de la ciudad, hasta 25 ejemplares por semana, en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para ese fin.
- Realizar difusión de las actividades efectuadas por "**ANCA**" y "**LA MUNICIPALIDAD**", referidas a la tenencia responsable de mascotas, adopción, esterilización, etc., en medios radiales, televisivos y/o escritos, como en instituciones educativas (escuelas primarias y secundarias).-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a:

- Colaborar con "**ANCA**" a través de un subsidio mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) destinado a los gastos emergentes de los trabajos que se realicen.
- Facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios para su esterilización y regreso.
- Optimizar el funcionamiento de los dispensarios y trailers donde se


Arq. **JULIÁN ESTEBAN VILLAR**
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén


Lic. **MARTÍN A. FARIZANO**
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO	
Art. _____	Ino. _____ Fiscal
Fecha _____	
DPTO. ATEN. _____	

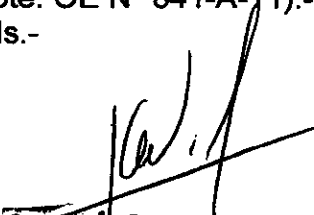
realizan las esterilizaciones de los animales, con la debida provisión de los insumos y recursos para su funcionamiento.

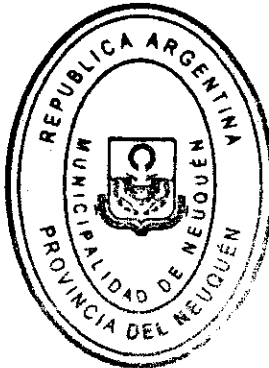
TERCERA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia desde el día 01 de enero de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011, pudiendo cualquiera de "**LAS PARTES**" renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de un (1) mes, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de "**LAS PARTES**" a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco de la presente, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.

CUARTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "**LAS PARTES**", las cuestiones derivadas de la presente Acta Complementaria se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los arriba consignados.

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. (Expte. OE N° 841-A-11).

///sds.-


Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

